



REFERENCIA: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 08001315301620190001100

Demandante: SERVICIOS MÉDICOS OLIMPUS I.P.S. S.A.S.

Demandado: MACSA MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD S.A.

ASUNTO: RESOLVER SOLICITUD LEVANTAMIENTO DE CAUTELAS.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez; a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente resolver solicitudes de levantamiento de las medidas cautelares. Sírvasse proveer.

Barranquilla, 04 de junio de 2021.

SILVANA TAMARA CABEZA

La Secretaria

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, ocho (08) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto y constatado lo manifestado en el informe secretarial, teniendo en consideración la sentencia emitida en la audiencia de instrucción y juzgamiento del 22 de septiembre de 2020, donde se declaró probada la excepción de NO IDONEIDAD DEL TÍTULO EJECUTIVO, y se abstuvo de seguir adelante con la ejecución y de estudiar las demás excepciones de fondo y se condenó en costas a la parte demandante y lo declarado y ordenado por la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de este Distrito Judicial en el auto del 19 de abril de 2021, en el cual se dispuso cumplir lo resuelto por la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia en fallo del 28 de enero de 2021, confirmado por la Sala Laboral de la misma Corporación en fecha 07 de abril de 2021; se dejó sin valor y efecto la sentencia del 14 de diciembre de 2020 y declaró desierto el recurso de apelación en contra del fallo emitido por este Despacho.

Bajo tal marco, es procedente e indispensable ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente juicio en contra de la demandada MACSA MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD S.A., en virtud y como consecuencia del fallo de instancia emitido por el Juzgado, el cual se encuentra en firme conforme al numeral 4 del artículo 687 del C. G. del P.

Carrera 44 No. 38- 11 Edificio Banco Popular Piso 4°.

Tel. **3885005 Ext. 1105** www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: **ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co**

¡Siguenos en Twitter! Nuestra cuenta es [@16juzgado](https://twitter.com/16juzgado).

Barranquilla – Atlántico. Colombia.





REFERENCIA: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 08001315301620190001100
Demandante: SERVICIOS MÉDICOS OLIMPUS I.P.S. S.A.S.
Demandado: MACSA MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD S.A.
ASUNTO: RESOLVER SOLICITUD LEVANTAMIENTO DE CAUTELAS.

En razón de lo anterior;

R E S U E L V E

UNICÓ. Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en contra de la demandada MACSA MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD S.A. Líbrese los oficios de rigor. Ello en atención a que no exista solicitud de remanente pendiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA